



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

Prehiva

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-A/MDLL

Llaylla, 28 de setiembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Oficio N°D000133-2023-MIMP-DAGRL, presentado por mesa de partes con expediente N°6262, de fecha 12 de setiembre del 2023, suscrito por Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Informe técnico N°001-2023-SGDSM/RDOV/MDLL, suscrito por Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal de fecha 12 de setiembre del 2023, Informe N°238-2023-SGPP/MDLL, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe Legal N°00263-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 26 de setiembre del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externo, de la Municipalidad Distrital de Llaylla y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N°2998, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacionales, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, disponiendo en su Artículo 4°, como rol de Estado, entre otros, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permiten remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de derecho, con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación; así como, adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hechos entre mujer y el hombre, las que no se consideran discriminatorias.

Que, a través del Decreto Supremo N°005-2017-MIMP, se dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales. El objetivo del mecanismo es de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género.

Que, el artículo 1° del referido Decreto Supremo N°005-2017-MIMP, se establece lo siguiente: "dispóngase que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad Género.

Que, asimismo, en el artículo 6° se establece las funciones de la comisión, comité o grupo de trabajo para la igualdad de género, disponiendo en el numeral 1 que es una de sus funciones, la siguiente: "**Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación**".

Que, mediante Informe Técnico N°001-2023-SGDSM/MDLL, de fecha 12 de setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Ronald Diego Obregón Vento, Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, solicita conformar al interior de la Municipalidad Distrital de Llaylla una comisión para la igualdad de Género.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Informe Legal N°00263-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Asesora Externa; OPINA que corresponde su APROBACION mediante acto resolutivo, **QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISION PARA IGUALDAD DE GENERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISION PARA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, integrado por los siguientes:

COFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO			
NOMBRES Y APELLIDOS:	DNI	CARGO	INSTITUCION
RONALD DIEGO OBREGON VENTO	46702949	SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Municipalidad Distrital de Llaylla
SAMUEL MAX VIVANCO ORDOÑEZ	45017008	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO	Municipalidad Distrital de Llaylla
DIEGO FERNANDO CURI OREZANO	70887020	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Municipalidad Distrital de Llaylla
ENGELBERT ANTHONY AVELLANEDA FOLRES	73531750	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL	Municipalidad Distrital de Llaylla
XIOMARA INES CORNEJO DIAZ	70880321	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	Municipalidad Distrital de Llaylla
ROCIO MAGALY CAISAHUANA SOTO	71689129	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	Municipalidad Distrital de Llaylla

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal y Gerencia Municipal, cumplir con el objetivo de la Creación y Conformación de la Comisión para igualdad de Género.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA


Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

